

CIERRE DE LA SUCURSAL

OTORGADO POR:

FABRICA JURIS COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA:

00000

INDETERMINADA

MC.

Di: c.

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
15 capital de la República del Ecuador, a seis de agosto del dos
16 mil siete, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito,
17 doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor
18 Richard Peter Juris Bauer, de estado civil casado, en su
19 calidad de Gerente General y Representante Legal de Fábrica
20 Juris Compañía Limitada, según consta del nombramiento que
21 se agrega.- El compareciente es de nacionalidad austriaca
22 inteligente en el idioma castellano, domiciliado en este
23 cantón y ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz
24 a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve
25 a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
26 continuación transcribo: "**S E Ñ O R N O T A R I O:** En su
27 registro de escrituras públicas sírvase incorporar una que
28 contenga el Cierre de la Sucursal de la Compañía Fábrica

1 Juris Compañía Limitada en la ciudad de Guayaquil, al tenor
2 de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.-**
3 **COMPARCIENTE.**- Uno punto uno.- Comparece a la
4 celebración de la presente escritura y hace las declaraciones
5 que ella contiene el señor Richard Peter Juris Bauer, en su
6 calidad de Gerente General y consecuentemente
7 representante legal de la compañía Fábrica Juris Compañía
8 Limitada, conforme aparece de la copia inscrita del
9 nombramiento que se adjunta para que forme parte de la
10 matriz, y además debida y especialmente autorizado por la
11 Junta General de Socios de la compañía llevada a cabo el día
12 lunes veinte y tres de julio del dos mil siete, como consta del
13 documento que también se inserta.- Uno punto dos.- El
14 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad austriaca,
15 de estado civil casado, domiciliado y residente en Quito
16 Distrito Metropolitano de profesión Industrial, y hábil por
17 derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Dos punto uno.-
18 Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el martes
19 veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante
20 el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la compañía
21 Fábrica Juris Compañía Limitada, en cumplimiento a lo
22 dispuesto en la Junta General de Socios de ella llevada a cabo
23 el día lunes veinte y uno de febrero de mil novecientos
24 noventa y seis, resolvió por unanimidad establecer una
25 Sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil , a la vez
26 que en la misma junta estableció el capital social de dicha
27 Sucursal en la suma de Diez millones de sucre equivalentes
28 a Cuatrocientos dólares, a la vez que especial y

1 señaladamente resolvió reformar el Estatuto de la compañía
2 agregando dos artículos el Vigésimo Primero y el Vigésimo
3 Segundo relacionados con las instrucciones y directivas para
4 el Funcionamiento de la Sucursal, así como las atribuciones y
5 facultades del Gerente de la misma.- Dos punto dos.- La
6 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Fábrica
7 Juris Compañía Limitada llevada a cabo el día lunes veinte y
8 tres de julio del dos mil siete, ha procedido a analizar el
9 rendimiento de la sucursal y ha establecido el hecho de que
10 ésta no ha cumplido de ninguna manera con los objetivos para
11 la que fuera establecida, además de que la misma no
12 mantiene contabilidad, ni ha funcionado como Sucursal, y ha
13 seguido siendo dependiente tanto económicamente como
14 administrativamente de la matriz en la ciudad de Quito, así
15 como su rendimiento comercial ha dejado muchos vacíos y
16 desfases, por lo que ha resuelto cerrar la misma, y proceder a
17 la liquidación subsecuente de ella.- TERCERA.-
18 DECLARACIONES SOBRE CIERRE DE SUCURSAL.-
19 Previos los antecedentes que quedan mencionados el
20 compareciente Richard Peter Juris Bauer, en su calidad de
21 Gerente General y Representante Legal de Fábrica Juris
22 Compañía Limitada, debida y especialmente autorizado por la
23 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
24 compañía llevada a cabo el día lunes veinte y tres de julio del
25 dos mil siete, hace las siguientes declaraciones: Primera.- Que
26 por resolución tomada en forma unánime por la Junta General
27 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Fábrica
28 Juris Compañía Limitada el día lunes veinte y tres de julio del

1 dos mil siete con la presencia del ciento por ciento del capital
2 social de la compañía, se resolvió cerrar y liquidar en forma
3 inmediata la Sucursal de la compañía en la ciudad de
4 Guayaquil y que fuera creada por escritura pública otorgada el
5 veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis,
6 aprobada debidamente por la Superintendencia de Compañías
7 mediante Resolución Número noventa y seis punto uno punto
8 uno punto uno punto mil cuarenta y uno de ocho de abril de
9 mil novecientos noventa y seis, inscrita debidamente en el
10 Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el dos de mayo
11 de mil novecientos noventa y seis, y en el Registro Mercantil
12 de Quito, el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y
13 seis.- Segunda.- Que la mencionada Junta General de Socios
14 resolvió también en forma unánime que el suscrito Gerente
15 General como Principal, y el Subgerente General de la
16 compañía como suplente procedan a realizar la totalidad de
17 los trámites judiciales como extrajudiciales tendientes al
18 perfeccionamiento de la resolución del cierre de la Sucursal, a
19 la vez que estableció el procedimiento del mismo.- Tercera.-
20 Que la susodicha junta general de socios autorizó en forma
21 expresa al compareciente para que como Gerente General y
22 Representante Legal de la Compañía otorgue la escritura
23 pública que contenga las resoluciones tomadas por ella, con
24 amplias y suficientes facultades, por manera que no pueda
25 alegar falta o insuficiencia de mandato.- Cuarta.- Que en
26 mérito de la resolución de cierre de la sucursal en Guayaquil
27 antes mencionada la junta por unanimidad resolvió Derogar y
28 dejar sin efecto alguno los Artículos Vigésimo Primero y

1 Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, los cuales
2 fueron creados al establecer la Sucursal, por manera que en el
3 futuro en dicho estatuto, no constarán los citados artículos
4 vigésimo primero y vigésimo segundo por haber sido
5 suprimidos y derogados en forma expresa por la Junta,
6 permaneciendo el resto de estatutos en forma igual.-
7 CUARTA.- DOCUMENTOS.- Se agregan como documentos
8 para que formen parte de la matriz de la presente escritura los
9 siguientes: a) Copia del nombramiento del Gerente General de la
10 la compañía; b) Copia del acta de Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de veinte y tres de julio del
12 dos mil siete; c) Copia de la cédula de ciudadanía del
13 otorgante.- CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos
14 tomados surtan los efectos de Ley, usted señor Notario se
15 dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
16 necesarias para la plena y completa validez de la presente
17 escritura.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**). El compareciente
18 ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por el
19 doctor Raúl Armendáris Sr., con matrícula profesional
20 número doscientos veinte y siete del Colegio de Abogados de
21 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
22 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al
23 compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica
24 y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
25
26
27
28

El compa-

1 reciente:

2

3

4

5

6

R. Bauer
SR. RICHAR PETER JURIS BAUER

7

8

9

10

11

El Notario

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Quito, 3 de febrero del 2005

Señor
RICHAR PETER JURIS BAUER
Presente

Distinguido Señor

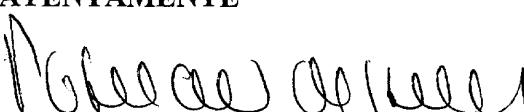
Cúmpleme poner en su conocimiento, que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑIA FABRICA JURIS Cía Ltda**, celebrada el día dos de febrero del dos mil cinco, ha sido reelegido **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de cuatro años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

En la condición de Gerente General, usted ostentara la Representación Legal de la **COMPAÑIA** conjuntamente con el Sub-Gerente, y sus atribuciones son las señaladas en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

La **COMPAÑIA FABRICA JURIS Cía Ltda**, se constituyo por escritura pública otorgada el seis de octubre de mil novecientos setenta, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Dr. Patricio Nolivos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de octubre del mismo año. Con fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho del dos mil cuatro, se realiza el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

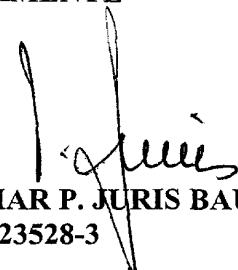
Particular que comunicó a usted para los fines legales consiguientes, al mismo tiempo que le expreso mis más y cálidas felicitaciones.

ATENTAMENTE


Sra. PATRICIA FREILE SCIPPA
PRESIDENTA

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de febrero del dos mil cinco y en conocimiento del nombramiento que precede, acepto y agradezco la designación que en mi persona recae.

ATENTAMENTE


Sr. RICHAR P. JURIS BAUER
C.I. 170123528-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1710 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito 25 FEB 2005

REGISTRO MERCANTIL


Dr. HÉCTOR GUTIÉRREZ FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIAS UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA FABRICA JURIS COMPAÑIA
LIMITADA, LLEVADA A CABO EL DIA LUNES 23 DE JULIO DEL
2007.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el dia de hoy lunes 23 de Julio del año 2007, a las 17:00 horas, en el local social de la compañía Fábrica Juris Compañía Limitada, ubicado en la Calle Domingo Segura N64-36 y Bellavista de la mencionada ciudad se reúnen los siguientes socios de ella:

- ② 1.- Señor Richar Peter Juris Bauer, propietario de 3.330 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de Mil Dólares cada una con un valor de US\$ 3'330.000,00 con derecho a 3.330 Votos.
- ① 2.- Señora Patricia Freile de Juris propietaria de 1.180 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de Mil Dólares cada una con un valor de US\$ 1'180.000,00, con derecho a 1.180 votos.
- ③ 3.- Señor Peter Juris Freile propietario de 118 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de Mil dólares cada una con un valor de US\$ 118.000,00, con derecho a 118 Votos.

Capital presente y representado US\$ 4'628.000,00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América).- Participaciones presentes 4.628 del valor de Mil Dólares cada una.- Socios Presentes tres (3).

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal prescindiendo del requisito previo de la Convocatoria al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos de la firma, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la



presente acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:-

1. RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL SOBRE EL CIERRE DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
2. PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE ADOPTAR PARA LA CONCLUSIÓN DEL CIERRE DE LA SUCURSAL EN GUAYAQUIL.
3. AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES TENDIENTES AL PERFECCIONAMIENTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL Y AL CIERRE DE LA SUCURSAL.

Preside esta Junta General la señora Patricia Freile de Juris en calidad de Presidente Titular la compañía y actúa como Secretario el señor Richar Peter Juris Bauer Gerente General de ella, el mismo que manifiesta que el alistamiento realizado sobre los socios presentes en esta junta general guarda conformidad con los registros a su cargo, por lo que se halla presente el ciento por ciento del capital social y en consecuencia existe Quórum suficiente.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el primer punto del Orden del día que se relaciona con el Cierre de la Sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil, la misma que fuera creada mediante escritura Pública de 26 de Marzo de 1996, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita tanto en Quito como en Guayaquil, cierre de Sucursal que se amerita en razón de que la misma no ha dado los resultados económicos que se esperaba, por el contrario la misma se ha constituido en carga para la compañía y no ha funcionado en forma correcta y adecuada, creando problemas y además su rendimiento económico y financiero es casi nulo, por lo que pide a los señores socios que se pronuncien sobre este pedido.



A este efecto los socios de la compañía, luego de escuchar las explicaciones adicionales dadas por la Presidencia en forma unánime resuelven Cerrar definitivamente la Sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, creada por escritura pública otorgada el 26 de marzo de 1996, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.1041 de 8 de abril de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de Junio de 1996 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Mayo de 1996, respectivamente.

Como al establecer la Sucursal se agregaron al Estatuto los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, relacionados con las atribuciones de ella, la Junta por Unanimidad resuelve Derogar expresamente dichos artículos con fundamento en el hecho de que cancelada y terminada la Sucursal, los mismos ya no tienen objeto, por lo que el Estatuto de la compañía queda reformado expresamente en esta parte, ya que las disposiciones estatutarias mencionadas dejaron de existir.

En el segundo punto del orden del día, la junta por unanimidad resuelve establecer el procedimiento de cierre de la Sucursal, encargando el mismo al Gerente General como Principal y al Subgerente General de la compañía como Suplente, y en virtud de que la Ley de Compañías no contempla procedimiento alguno sobre estos hechos, la junta dispone que el encargado principal y el alterno actúen conjunta o separadamente, disponiendo que los bienes de la misma sean reintegrados a la Principal en la ciudad de Quito, dejando constancia además de que la Sucursal no tuvo Contabilidad independiente, y que se exime a dichos funcionarios del requisito previo de pública subasta para el caso de venta de activos pertenecientes a la Cerrada Sucursal.

En el tercer punto del orden del día la Junta en forma unánime autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones tomadas por la junta, eleve a escritura pública las mismas, concurra ante la Superintendencia de Compañías, para solicitar la aprobación pertinente y la inscriba tanto en el Registro Mercantil de Quito como en la ciudad de Guayaquil.

Embutidos



clarando que la autorización concedida es amplia y suficiente por manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia de mandato para dejar de cumplirla.

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente ella en unidad de acto siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes.

Conforme al Reglamento en vigencia sobre Juntas Generales forman parte de la presente junta general los siguientes documentos.

- a.- Listado de asistentes a la Junta.
- b.- Copia del acta.

Se levanta la sesión a las 18:30 Horas del día mencionado.

① Peter Juris Bauer

① Patricia Freile de Juris

Peter Juris Freile

Peter Juris Bauer.
SECRETARIO.

① Patricia Freile de Juris.
PRESIDENTE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
Identidad No. 170123528-3

RICHARD PETER JURIS BAUER
10 DE SEPTIEMBRE DE 1943

VIENA AUSTRIA

EXT 206216

QUITO PICHINCHA 1933

H. Freis

FIRMA DEL CEDULADO

AUSTRIACA E 3334V2222 NACIONALIDAD IND.DACT.

F. C. PATRICIA EUGENIA FREILE ESTADO CIVIL PROF./OCCUP.

INSEGUNDARIA INDUSTRIAL

NOMBRE Y APELLIDO JURIS

NOMBRE Y APELLIDO BAUER

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION QUITO 1 DE NOV. DE 1996

FECHA DE CADUCIDAD 1 DE NOV. DE 2008

FORMA N. C.A. 1205000

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



RAZON: Es fiel copia de la cedula de identidad cuyo original me fue presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a seis de agosto del dos mil siete.-

Jaime Nolivos Maldonado
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

or-

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790032442001

RAZON SOCIAL: FABRICA JURIS CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: JURIS

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUIZ LEON MARCO BENIGNO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/1970

FEC. CONSTITUCION: 21/10/1970

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 16/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE EMBUTIDOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: NORTE Barrio: COTOCOLLAO
Calle: DOMINGO SEGURA Número: N84-38 Intersección: BELLAVISTA Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA
CUADRA DEL COMISARIATO MEGA SANTA MARIA Teléfono Trabajo: 022593024 Teléfono Trabajo: 022597239
Teléfono Trabajo: 022532735 Fax: 922580660 Teléfono Trabajo: 099702341 Email: juris@embutidosjuris.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 5

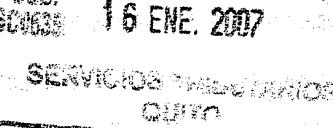
CERRADOS: 0

JURISDICCION: V REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GGPT101795 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 553 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 15/01/2007 12:01:52



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. La confiero en Quito, a trece de Agosto del dos mil siete.-



J. Nolivos

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, de la Resolución Número: 08. Q. IJ. 0604 dada por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, el 25 de febrero del 2008, tomé nota al margen de las matrices de la Constitución de Compañía y Cierre de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil de Fabrica Juris Compañía Limitada, celebradas ante mí el 06 de octubre de 1970 y 06 de agosto del 2007, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 27 de marzo de 2007

00000 3

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





NUMERO DE REPERTORIO: 19.350
FECHA DE REPERTORIO: 21/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

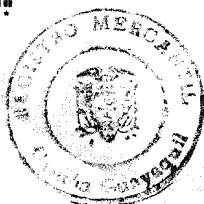
1.- Certifica: que con fecha veintiuno de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-Q-IJ-0604, dictada el 25 de Febrero del 2008, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Gonzalo Merlo Pérez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cierre de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, de la compañía FABRICA JURIS CIA. LTDA., de fojas 43.747 a 43.763, Registro Mercantil número 7.866.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 500 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 19350



S 23.41

REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1366 del Registro Mercantil de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta, a fs. 928, Tomo 101 y 150 del Registro Industrial de uno de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs. 371, Tomo 23 de 2008. Queda archivada la CUARTA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el seis de agosto de dos mil siete, ante el Notario DÉCIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, referente al Cierre de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía "FÁBRICA JURIS CÍA. LTDA.". - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número 08.Q.IJ.0604 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de febrero de 2.008.- Quito, a dos de junio del año dos mil ocho. - EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-